



Resolución REC - 497 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 18 de julio de 2025

VISTO,

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; las Resoluciones de RECTORADO N° 62 del 13 de febrero de 2025 y 265 del 07 de mayo de 2025; el Expediente Digital N° 399/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 62/2025, se aprobó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 4/2025 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que tuvo como objeto la adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 12/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; ENZO EZEQUIEL SOSA, CUIT N° 20-36200061-1; REAL TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71741139-7; OFA MACHINES AND TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71171199-2 e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24- 25312239-7.

Que, el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares establece que “Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016). El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente...”.

Que, en consecuencia, el primer período de mantenimiento de oferta venció el día 6 de mayo de 2025.

Que, en la cotización presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; manifiesta expresamente que el mantenimiento de su oferta no se renovará de forma automática una vez vencido el primer período.

Que, no obstante, el día 7 de mayo de 2025, mediante el artículo 3° de la Resolución (R) N° 265/2025 se adjudicó el renglón 3 a la oferta realizada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO (\$ 204.601,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, como consecuencia de ello, el día 16 de mayo de 2025, se notificó a WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; la Orden de Compra N° 40/2025.



Que, de lo expuesto, surge que la oferta realizada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5, no se encontraba vigente al momento de la emisión de la Resolución (R) N° 265/2025, por lo que no correspondía tampoco la emisión de la Orden de Compra N° 40/2025.

Que, por todo lo expuesto, corresponde suprimir el artículo 3° de la Resolución (R) N° 265/2025 y dejar sin efecto la emisión de la Orden de Compra N° 40/2025.

Que, por otro lado, resulta pertinente dejar sin efecto el renglón 3 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 4/2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución exME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Suprimir el artículo 3° de la Resolución (R) N° 265/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. – Dejar sin efecto la emisión de la Orden de Compra N° 40/2025 a favor de WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5.

ARTÍCULO 3°. – Dejar sin efecto el renglón 3 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 4/2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y notificar a WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 18/07/2025 15:33:54
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 21/07/2025 16:04:17
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 22/07/2025 14:09:16
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 22/07/2025 17:04:58
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY